



Gobernador Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°438 -2019-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 09 SEP. 2019

EL GOBERNADOR (e) DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Oficio N° 079-2019-GRJ-DRSJ-DG, de fecha 01 de agosto del 2019, suscrito por el Director Regional de Salud Junín, Visto el Proveído del Gobernador Regional y Informe Técnico N° 024-2019-GRJ/ORAF/ORH, de fecha, 18 de marzo del 2019, sobre encargatura de puestos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 079-2019-GRJ-DRSJ-DG, de fecha 01 de agosto del 2019, suscrito por el Director Regional de Salud Junín, propone encargar la función de cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Dirección de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, a la Licenciada en Enfermería **LIZ ZULEMA BONIFACIO ALIAGA**, contando la misma con el proveído del Gobernador Regional;

Que, mediante el Informe Técnico N° 024-2019-GRJ/ORAF/ORH, de fecha, 18 de marzo del 2019, se concluye que: **"Resulta procedente, encargar los puestos de los cargos de funcionarios del sector salud a servidores nombrados (asistenciales o administrativos) bajo el Decreto Legislativo N° 276 de las unidades ejecutoras respectivas. Los servidores encargados percibirán la diferencia entre su remuneración total y el monto de la remuneración total de la plaza materia de encargo, debiéndose formalizar con resolución del Titular de la entidad. (...)"**

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera administrativa, señala que: **"El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal."**;

Que, en dicho orden de ideas y a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento de Dirección de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, es necesario formalizar la Encargatura, para lo cual, debe emitirse la resolución por el Titular del Pliego;

SG - GRJ	
DOC. N°	3643947
EXP N°	2416002





Gobernador Regional



Que, el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de Dictar Decretos y Resoluciones Regionales, y;

Contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) de artículo 21° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y el Acuerdo Regional N° 376-2019-GRJ/CR, de fecha 08 de agosto del 2019;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, a la servidora nombrada **Licenciada en Enfermería LIZ ZULEMA BONIFACIO ALIAGA**, las funciones del cargo de confianza de **Director Ejecutivo de la Dirección de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL (E)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 SEP 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL